Santa Fe, 2 de octubre de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 107/2026, caratulado: **Renovación de integrantes del Equipo de Gestión Curricular de los Departamentos de Enseñanza**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CD Nº 558/2022, se aprobó la creación del EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA, estableciéndose su integración y funciones.

Que, mediante Ordenanza CS Nº 1901, se aprobó el Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Mecánica – Plan 2023, modificado por la Ordenanza CS Nº 1951.

Que, mediante Ordenanza CS Nº 1902, se aprobó el Régimen de Correlatividades, Equivalencias y Homologación correspondiente a la carrera Ingeniería Mecánica – Plan 2023.

Que el Diseño Curricular – Plan 2023 – de la Carrera Ingeniería Mecánica requiere sostener instancias permanentes de análisis y seguimiento que contribuyan a su adecuada implementación y desarrollo.

Que, mediante Resolución CS Nº 887/2026, se aprobó el "Procedimiento de Seguimiento de los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional", estableciéndose su aplicación obligatoria y con carácter trianual para todas las Carreras de ingeniería implementadas en las Facultades Regionales.

Que el referido procedimiento prevé el relevamiento, análisis y sistematización de información vinculada con la implementación de los diseños curriculares, contemplando la participación de docentes, estudiantes, graduados/as y otros actores vinculados con la carrera, a fin de promover procesos de mejora continua.

Que, en ese marco, resulta fundamental contar con un Equipo de Gestión Curricular que contribuya al análisis y seguimiento de la implementación del plan de estudios, favoreciendo la participación de los distintos claustros y la formulación de propuestas de mejora.

Que resulta necesario fortalecer la articulación entre las asignaturas específicas de la Carrera Ingeniería Mecánica, así como entre estas y las asignaturas homogéneas del Departamento Materias Básicas, favoreciendo la integración de los saberes y su contribución al desarrollo de las competencias previstas en el Diseño Curricular.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la situación, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar Res. CD Nº 558/2022.

ARTÍCULO 2º.- Renovar la integración del EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA, creado mediante Resolución CD Nº 558/2022, el que quedará conformado de la siguiente manera:

✱ MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar

Función	Nombre y Apellido	DNI Nº
Coordinador	Arietti, Leonardo Fabián	23.698.300
Referente docente	Nessier, Fabián Claudio	16.958.629
Referente docente	Leurino, Rodrigo Carlos	22.888.327
Referente docente	Orué, Matías	27.501.026
Referente docente	Giuliani, Andrés	28.581.164
Referente docente	Peralta, Daniel Alfredo	13.585.749
Referente docente	Verón, Ricardo Ángel	13.644.166
Referente pedagógica de Materias Básicas	Rodríguez Virasoro, Lucía María	22.767.458
Referente graduado	Cencha, Marcelo Jesús	30.171.725
Referente alumno	Soratti, Tomás Francisco	43.124.711

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes funciones y atribuciones para el equipo designado en el artículo precedente:

- Evaluar y realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios de la carrera, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, y proponer las modificaciones y acciones que se consideren pertinentes.
- Colaborar con el/la Director/a de Carrera en el relevamiento, análisis y sistematización de la información y evidencias requeridas para la implementación del procedimiento de seguimiento aprobado por Resolución CS Nº 887/2026.
- Colaborar en la toma de decisiones sobre aquellos aspectos del Diseño Curricular que requieran una definición (educación a distancia, espacios integradores e interdisciplinarios, asignaturas electivas, otros).
- Evaluar y realizar el seguimiento de la Matriz de Tributación Curricular de la carrera, proponiendo las actualizaciones que se consideren pertinentes.
- Coordinar y promover la articulación horizontal y vertical entre las asignaturas específicas de la carrera Ingeniería Mecánica, así como entre estas y las asignaturas homogéneas del Departamento Materias Básicas.
- Colaborar en la construcción y revisión de las planificaciones de cátedra de la carrera, previo a su aprobación por parte del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 554

jmcg
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ING. LUIS ALEJANDRO TOFFOLO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE